



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 0 4 0)
21 JUN 2018

Por medio de la cual se aceptan quince renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "*Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 2278, 3687 de 2016; 856, 1408, 1506, 1877, 1978 de 2017; 8, 21, 182, 301, 371, 436, 719 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Leonardo Fabio Serrano Olaya con CC 1018477231 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, debido a que no está incluido mi padre y en el crédito si estamos los dos."

Que mediante petición realizada por el señor Gustavo Adolfo Gonzalez Gelves con CC 1098682903 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan quince renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

"Renuncio al subsidio, por cambio del grupo familiar."

Que mediante petición realizada por el señor Maximiliano Monterroza Guerrero con CC 8796358 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Me permito presentar la renuncia voluntaria al subsidio asignado para el proyecto denominado Doña Manuela."

Que mediante petición realizada por la señora Ruth Yisela Vela Leon con CC 1031128181 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja."

Que mediante petición realizada por el señor Carlos Mario Ospino Reyes con CC 1065570122 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que me postule solo y en la legalización del crédito aparezco con conyugue."

Que mediante petición realizada por el señor Sebastian Romero Cruz con CC 1110443419 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para volverme a postular con el Fondo Nacional del Ahorro."

Que mediante petición realizada por el señor Alexander Lopez Moreno con CC 1098640873 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja."

Que mediante petición realizada por el señor Luis Fernando Henao Jurado con CC 10277219 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, debido a que no manifesté mi estado civil y deseo postularme nuevamente junto con mi esposa."

Que mediante petición realizada por el señor Nestor Julio Rodriguez Garcia con CC 1053607648 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que deseo postularme nuevamente."

Que mediante petición realizada por el señor Roinal Alberto Soto con CC 72233015 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja."

Por medio de la cual se aceptan quince renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el señor Leonardo Obando Ospina con CC 2473776 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio marcado para el proyecto Urbanización Palermo Constructora Galmar en el municipio de Anseranuevo."

Que mediante petición realizada por la señora Hilda Patricia Garcia Castro con CC 52791073 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que fue incluida otra persona ajena."

Que mediante petición realizada por la señora Maria Morelia Gomez Botero con CC 43401055 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para poder quedar liberada de la cláusula de prohibición de venta y en futuro poder acceder a otro subsidio del gobierno."

Que mediante petición realizada por la señora Mercedes Alfaro Gutierrez con CC 26726273 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, por petición del Fondo Nacional del Ahorro."

Que mediante petición realizada por la señora Nidia Esperanza con CC 65701994 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, ya que no se llegó a hacer negocio en el proyecto que estaba interesada y con la intención de volverme a postular nuevamente."

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)"*.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, en relación a los hogares que

Por medio de la cual se aceptan quince renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

| Id Hogar | No. Res | Fecha | Cedula | Nombres | Apellidos | Valor subsidio |
|----------|---------|------------|------------|------------------|---------------------|----------------|
| 45578 | 2278 | 28/07/2016 | 43401055 | MARIA MORELIA | GOMEZ BOTERO | \$ 8.273.460 |
| 64102 | 3687 | 14/12/2016 | 65701994 | NYDIA ESPERANZA | MENDEZ MEDINA | \$ 13.789.100 |
| 64292 | 856 | 20/06/2017 | 17665577 | FRANCISCO JAVIER | CUERVO DIAZ | \$ 22.131.510 |
| | | | 52791073 | HILDA PATRICIA | GARCIA CASTRO | |
| 109389 | 1408 | 25/08/2017 | 1110443419 | SEBASTIAN | ROMERO CRUZ | \$ 22.131.510 |
| 102479 | 1506 | 01/09/2017 | 1018477231 | LEONARDO FABIO | SERRANO OLAYA | \$ 22.131.510 |
| 124523 | 1877 | 13/10/2017 | 8796358 | MAXIMILIANO | MONTERROZA GUERRERO | \$ 22.131.510 |
| 96133 | 1978 | 25/10/2017 | 26726273 | MERCEDES | ALFARO GUTIERREZ | \$ 22.131.510 |
| 147495 | 8 | 25/01/2018 | 1053607648 | NESTOR JULIO | RODRIGUEZ GARCIA | \$ 15.624.840 |
| 131843 | 21 | 31/01/2018 | 72233015 | ROINAL ALBERTO | SOTO | \$ 23.437.260 |
| 169384 | 182 | 07/03/2018 | 1098682903 | GUSTAVO ADOLFO | GONZALEZ GELVES | \$ 23.437.260 |
| 170991 | 182 | 07/03/2018 | 1065570122 | CARLOS MARIO | OSPINO REYES | \$ 23.437.260 |
| 141134 | 301 | 21/03/2018 | 1031128181 | RUTH YISELA | VELA LEON | \$ 15.624.840 |
| 151467 | 371 | 11/04/2018 | 10277219 | LUIS FERNANDO | HENAO JURADO | \$ 23.437.260 |
| 128291 | 436 | 19/04/2018 | 2473776 | LEONARDO | OBANDO OSPINA | \$ 23.437.260 |
| 179710 | 719 | 18/05/2018 | 1098640873 | ALEXANDER | LOPEZ MORENO | \$ 15.624.840 |

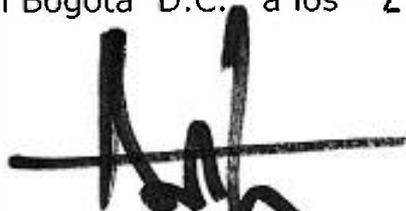
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución expedidas por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 21 JUN 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira